

Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico

Pago del canon del espectro radioeléctrico

Serán sujetos pasivos de esta tasa los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones, a los cuales se haya asignado bandas de frecuencias del **espectro radioeléctrico**, independientemente de que hagan uso de dichas bandas o no.

El período fiscal es de un año calendario y el pago debe efectuarse dentro de los dos meses y quince días posteriores al cierre del respectivo período fiscal, es decir, el 15 de marzo.



El monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel con consideración de los siguientes parámetros:

- La cantidad de espectro reservado.
- La reserva exclusiva y excluyente del espectro.
- El plazo de la concesión.
- La densidad poblacional y el índice de desarrollo humano de su población.
- La potencia de los equipos de transmisión.
- La utilidad para la sociedad asociada con la prestación de los servicios.
- Las frecuencias adjudicadas.
- La cantidad de servicios brindados con el espectro concesionado.
- El ancho de banda.

Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico

Fundamento legal

- Ley N° 8642 del 04 de junio de 2008, publicada en La Gaceta N° 125 del 30 de junio de 2008.
- Resolución DGT-R-N° **44-01** de las 10:30 horas del 31 de octubre de 2001, publicado en Alcance N° 80 de la Gaceta N° 215 de 8 noviembre 2001.
- Resolución **DGT-R-036-2011** de las 10:00 horas del 25 de octubre de 2011, publicada en La Gaceta N° 213 del 7 de noviembre del 2011.

Requisitos generales

- Apersonarse a la SUTEL o enviar un correo electrónico a [canonespectro@sutel.go.cr.](mailto:canonespectro@sutel.go.cr), con la siguiente información:
 - Contribuyente: Cédula, nombre o razón social, nombre comercial, provincia, cantón, distrito, dirección exacta, teléfono fijo, teléfono celular, apartado postal, e-mail, descripción de la actividad económica y datos de las frecuencias.
 - Representante legal (nacional y extranjero): Cédula, nombres y apellidos, tipo de representación, nacionalidad, provincia, cantón, distrito, dirección exacta, teléfono fijo, teléfono celular, apartado postal, e-mail.

Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico

Uso opcional del formulario D-176 por tribunet

Los operadores de redes o proveedores de Servicios de telecomunicaciones que así lo desee podrá hacer uso del formulario electrónico que la Dirección General de Tributación pone a su disposición, a través de TRIBUNET.



Paso 1

- Apersonarse a la SUTEL



Paso 2

- Inscribirse en el portal de internet
- <https://www.haciendadigital.gob.cr/tribunet>



Paso 3

- Para realizar la presentación:
- Llenar el formulario D-176 “Declaración jurada del canon de reserva del espectro radioeléctrico”



Paso 3

- Para realizar el pago:
- Domiciliar cuenta, en la entidad bancaria correspondiente.

Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico

Uso del recibo oficial de pago D-110

Los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones que así lo desee podrá hacer uso del formulario D-110 que la Dirección General de Tributación pone a su disposición, a través de las Administraciones Tributarias o en las oficinas de SUTEL.



Paso 1

- Para regularizar su situación:
- Apersonarse a la SUTEL o escribir un correo electrónico a: canonespectro@sutel.go.cr

The image is a screenshot of the 'ADHERENCIA ETIQUETA' form, which is used for the payment of the radio spectrum reserve canon. The form includes fields for 'CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN', 'NOMBRE', 'DIRECCIÓN', 'TELÉFONO', and 'CORREO ELECTRÓNICO'. It also features a table for 'DETALLE DE LA OPERACIÓN' with columns for 'CANTIDAD', 'VALOR', and 'IMPORTE'. The form is titled 'ADHERENCIA ETIQUETA' and 'FORMULARIO D-110'.

Paso 2

- Llenar el formulario D-110
- En la casilla correspondiente deberá colocar el código del impuesto: 24 corresponde al canon.

Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico

Excepción



Las frecuencias de uso oficial, seguridad, socorro y emergencias, **NO** tendrán la obligación de pagar el canon de reserva del espectro, siempre y cuando el título habilitante indique expresamente esas clasificaciones para el uso del espectro.

Esta información está actualizada al 08 de noviembre del 2011

Todos nuestros trámites y servicios son gratuitos.